



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Al despacho de la señora juez informando que la parte demandante no subsano la demanda habiendo vencido el término el día 28 de enero de 2021 a las 6:00 p.m. Pasa para ordenar lo pertinente.

Villanueva, 25 de febrero de 2021

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 688724089001-2020000216-00

En virtud a que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

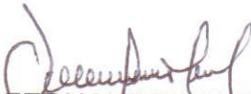
RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda presentada por FELIX BALLESTEROS CAMPOS a través de apoderado.

SEGUNDO. En firme la presente decisión archívese el expediente y devuélvase a la parte demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE